

## Resolución Directoral

N° 176- 2025-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 20 MAY 2025

### VISTO:

Visto el documento presentado por la servidora Viviana Vanessa Vidal Figueroa, solicita Licencia Sin Goce de Haber, a partir del 21 de mayo del 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud la recurrente solicita Licencia Sin Goce de Haber, por designación como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cargo asumido como Contrato Administrativo de Servicios CAS Directivo Funcional, solicitud que cuenta con la aceptación correspondiente, según el Memorandum N°307-2025-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DE, a partir del 21 de mayo del 2025 hasta que culmine la designación;

Que, mediante la Ley N°32199, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a fin de establecer nuevos rangos para la Licencia Sin Goce de Haber, período de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicios donde el Artículo único. Modificación de los artículos 24, 35 y 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se modifican los artículos 24, literal e); 35, literal a); y 54, literal c), del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en los siguientes términos:

"Artículo 24. Son derechos de los servidores públicos de carrera:

[...]

e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años;

Que, Art. 110° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S 005-90-PCM, establece que las licencias a que tiene derecho los funcionarios y servidores, entre otros esta: *La Licencia Sin Goce de Remuneraciones son: Por motivos Particulares y Por Capacitación no oficializada*;

Que, la Licencia sin Goce de Remuneraciones suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar sus servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia. Al término de la licencia, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

Con el visto bueno de la Jefa de la Unidad de Personal, Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Tingo María;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 668-2025-GRH/DIRESA de fecha 09 de mayo del 2025, se designa al M.C. Ricardo DÍAZ BARDALES, en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 401 Hospital de Tingo María, a quien a su vez delega facultades resolutorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar la Licencia Sin Goce de Remuneración, a la servidora, **Viviana Vanessa, VIDAL FIGUEROA**, en el cargo de Técnico Administrativo I Nivel STB, a partir del 21 de mayo 2025, hasta la culminación de la designación, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer la notificación de la presente Resolución al Área de Control de Asistencia y a la citada servidora para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO  
U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA HTM



DR. RICARDO DÍAZ BARDALES  
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD EJECUTORA 401 HOSPITAL TINGO MARIA  
MÉDICO P. AN. P. FLEMOLOGIA Y PNEUMOLOGIA  
CNP 39634 RNR 043461